

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos, publicada en la Gaceta de Madrid, número 234, de 21 de Agosto próximo pasado y Diario Oficial de este Ministerio, número 185, de 20 del propio mes, que se desestiman por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	José Pérez Fernández.....	Porque terminado el plazo del concurso no se pueden tomar en consideración los documentos presentados, según determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Noviembre de 1903, los cuales podrán surtir sus efectos en ulteriores propuestas.
Soldado.....	Gaspar Gutiérrez Gallego.....	
Idem.....	Lorenzo Jimeno López.....	
Idem.....	Sotero Núñez Aragón.....	
Cabo.....	Manuel López Oribe.....	Porque no entró en concurso para el destino número 111 por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, y para los otros solicitados por exceder de la edad de cuarenta años, límite exigido para los mismos, según se hizo constar por nota en la relación en que fueron publicados vacantes.
Idem.....	José González Pérez.....	Porque la instancia en petición del destino que cita quedó fuera de concurso por haberse recibido en este Ministerio fuera de conducto de la Autoridad militar, y sin documentar en forma, y no por el concepto que menciona en su recurso.
Idem.....	Manuel García González.....	Porque el presupuesto para el destino que cita está comprendido dentro de los límites de edad señalados en la ley de 10 de Julio de 1885, y tiene preferencia por su empleo de cabo.
Soldado.....	Joaquín Rodríguez Muñoz.....	Porque quedó fuera de concurso por exceder de la edad de cuarenta años, siendo así que los cumplió el 10 de Julio último, cuando aún no se había formalizado la propuesta.
Sargento.....	Joaquín Rodríguez Muñoz.....	Porque quedó fuera de concurso por exceder de los cuarenta años, límite de edad exigida para el destino solicitado, cuyo requisito se hizo constar por nota en la relación en que fué publicado vacante, el cual, al ser declarado desierto, quedó de libre provisión en individuos del orden civil, con arreglo al artículo 7.º del Reglamento de 10 de Octubre de 1885; no pudiendo tomarse en consideración los demás razonamientos que aduce una vez que, a voluntad propia, presentó la dimisión del destino que cita, renunciando con ello a todos los derechos que tuviera sobre el mismo.
Soldado.....	Leopoldo Chacón del Villar.....	Comprobados los extremos que expone se le admite a concurso para el número 139, que no se le adjudica por estar propuestos otros individuos con mayores méritos, y se le excluye de los demás destinos solicitados por exceder de la edad de cuarenta años.

Madrid, 9 de Septiembre de 1920.—El Subsecretario, Fernando Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Julio de 1920 y en los de Abril a Junio anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	3 435 724,95	485.618,78	3.921.343,73	20.626.859,56	2.204.522,50	22.831.382,06	24.062.584,51	2.690.140,78	26.752.725,29
16 centésimas sobre la misma....	400.488,58	75.106,33	475.594,91	3.109.989,02	331.506,70	3.441.495,72	3.510.477,60	406.613,03	3.917.090,63
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.905.616,06	255.426,42	2.161.042,48	13.555.152,35	1.108.598,47	14.663.750,82	15.460.768,41	1.364.024,89	16.824.793,30
16 centésimas sobre la misma....	"	40.608,45	40.608,45	1.531.094,71	153.734,08	1.684.828,79	1.531.094,71	194.342,53	1.725.437,24
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	3.376,40	2.622,33	13.598,43	1.262,66	30.854,94	32.599,89	4.639,06	33.477,27	46.198,32
Urbana.....	7.599,70	"	"	482,29	"	"	8.081,99	"	"
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	8.710,37	81,49	8.791,86	205.976,83	6.065,42	212.042,25	214.687,20	6.147,91	220.834,11
2.ª Idem industrial y de comercio.....	2.684.777,47	188.422,53	2.853.200,00	11.863.953,98	1.178.876,17	13.042.840,15	14.528.781,45	1.367.308,70	15.896.040,15
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	5 689.143,37	"	"	14.076.481,54	"	"	19.705.629,91	"	"
Del capital.....	3.311.438,55	178.589,20	11.690.664,69	11.256.071,14	7.619.170,64	47.706.370,04	14.567.509,69	7.797.759,84	58.797.034,73
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	1.911.488,57	"	"	14.814.646,72	"	"	16.726.135,29	"	"
4.ª Donativo del Clero y monjas.....	195.757,81	"	195.757,81	400.711,69	"	400.711,69	593.459,50	"	596.469,50
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	13.680.221,52	202.309,00	13.882.530,52	27.828.905,24	2.166.263,31	29.995.168,55	41.509.126,76	2.368.572,31	43.877.699,07
6.ª Idem de minas:									
Canon de superficie.....	96 987,52	1.914,50	98 902,02	150.812,45	38.910,53	189.722,98	247.799,97	40.825,03	288.625,00
Sobre la explotación.....	1.415.685,09	71.764,52	1.487.449,61	3.161.245,48	99.613,63	3.260.859,11	4.576.930,57	171.378,15	4.748.308,72

8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	277.725,00		207.725,00	352.525,75	150,00	352.675,75	580.250,75	150,00	350.400,75
9.º Idem de cédulas personales.....	909.554,21	5.184,56	914.738,77	583.849,32	3.294,03	587.143,35	1.493.403,59	8.478,59	1.501.882,12
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	753.169,82	32.380,03	785.549,85	1.261.403,00	68.526,17	1.327.929,17	2.014.572,82	98.906,20	2.118.479,02
11. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	10.674,66	292,41	10.967,07	39.350,05	2.520,17	41.870,22	50.024,71	2.812,58	52.337,29
Recargos municipales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
12. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	9.389,18	654,10	10.043,28	14.595,91	4.390,78	18.986,69	23.985,09	5.044,88	29.029,97
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.991.270,21	>	1.991.270,21	852.700,02	1.843.970,23	2.196.670,25	2.343.970,23	1.843.970,23	4.187.940,46
Contribuciones extinguidas.....	>	>	>	>	228,94	228,94	>	228,94	228,94
	38.608.804,04	1.540.974,13	40.149.778,19	125.128.069,71	16.859.206,71	141.987.276,42	163.736.873,75	18.401.180,86	182.137.054,61

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	17.493.356,28	590.580,50	18.083.936,78	51.978.050,68	3.013.801,48	54.991.852,16	69.471.406,96	3.604.381,98	73.075.788,94
Recargo transitorio.....	240.119,00	14.544,20	254.663,20	766.965,56	72.133,45	839.098,95	1.007.084,50	86.677,65	1.093.762,15
Idem de exportación.....	2.882.270,28	>	2.882.270,28	5.400.559,46	13.892,11	5.414.451,57	8.282.829,74	13.892,11	8.296.721,85
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.896.003,94	>	2.896.003,94	6.314.397,74	96.073,08	6.410.470,82	9.210.406,66	93.073,08	9.306.479,76
Idem de tonelaje.....	149.606,38	>	149.606,38	389.923,19	>	389.723,19	539.329,57	>	539.329,57
Derechos menores.....	256.223,77	420,89	256.644,66	825.001,77	30.917,17	855.918,94	1.081.225,54	31.338,06	1.112.563,60
Idem sanitarios.....	17.614,74	>	17.614,74	44.936,60	>	44.936,60	62.551,34	>	62.551,34
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.069,05	30,00	1.099,05	3.348,05	>	3.348,05	4.417,10	30,00	4.447,10
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	>	>	>	61.190,70	>	61.190,70	61.190,70	>	61.190,70
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	1.979.529,27	148.694,33	2.128.223,60	8.641.731,52	>	8.641.731,52	10.621.260,79	148.694,33	10.769.955,12
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.393.270,36	2.255,44	1.395.525,80	5.672.144,96	963.902,97	6.636.047,93	7.065.415,32	966.158,41	8.031.573,73
4.º Idem sobre la achicoria.....	53.457,29	>	53.457,29	240.584,69	>	240.584,69	294.011,98	>	294.011,98
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	271.376,00	>	271.376,00	1.210.310,00	>	1.210.310,00	1.481.686,00	>	1.481.686,00
6.º Derechos obvenconales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	63,60	>	63,60	729.593,28	>	729.593,28	729.656,88	>	729.656,88
7.º Impuesto de Consumos.....	1.387.623,02	423.313,30	1.810.936,32	3.483.608,95	2.860.270,54	6.343.879,49	4.871.231,97	3.283.583,84	8.154.815,81
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.655.952,28	9.118,74	4.665.071,02	12.146.081,14	67.733,96	12.213.815,10	16.802.033,42	76.852,70	16.878.886,12
9.º Timbre del Estado.....	14.835.687,19	>	14.885.687,19	42.169.501,10	>	42.169.501,10	57.055.188,29	>	57.055.188,29
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.356.824,99	86.112,06	2.442.937,05	4.394.837,02	270.677,86	4.665.514,88	6.751.662,01	356.789,92	7.108.451,93
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	312.158,47	>	312.158,47	309.468,23	>	309.468,23	621.626,70	>	621.626,70
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	673.880,58	>	673.880,58	2.208.711,23	>	2.208.711,23	2.882.591,81	>	2.882.591,81
	51.906.091,49	1.275.069,46	53.181.160,95	146.990.745,81	7.389.402,62	154.380.148,43	198.896.837,30	8.664.472,08	207.561.309,88

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<i>Arts.</i>									
1.º Tabacos.....	11.787.898,67	»	11.787.898,67	28.867.925,35	»	28.867.925,35	40.655.824,02	»	40.655.824,02
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.062.728,13	»	2.062.728,13	8.581.999,29	»	8.581.999,29	10.644.727,42	»	10.644.727,42
3.º Loterías.....	9.891.357,00	»	9.891.357,00	21.581.886,00	»	21.581.886,00	31.473.243,00	»	31.473.243,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	45.186,30	3.040,00	48.226,30	122.480,60	21.122,42	143.603,02	167.666,90	24.162,42	191.829,32
7.º Correos:									
Giro postal.....	212.129,70	»	212.129,70	558.200,05	»	558.200,05	770.329,75	»	770.329,75
Otros productos.....	49.794,62	»	49.794,62	129.809,07	»	129.809,07	179.693,69	»	179.693,69
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	256.363,83	»	256.363,83	1.543.418,11	»	1.543.418,11	1.799.781,94	»	1.799.781,94
9.º Establecimientos penales.....	3.222,42	»	3.222,42	11.611,24	»	11.611,24	14.833,66	»	14.833,66
	24.308.680,67	3.040,00	24.311.720,67	61.397.329,71	21.122,42	61.418.452,13	85.706.010,36	24.162,42	85.730.172,80
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
<i>Arts.</i>									
1.º Salinas de Torreveja.....	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00	315.002,00	»	315.002,00
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido....	»	»	»	2.000.000,00	»	2.000.000,00	2.000.000,00	»	2.000.000,00
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Aenta de los bienes del Estado en general.....	3.634,07	144,91	3.778,98	84.846,52	7.809,95	92.656,47	88.480,59	7.954,86	96.435,45
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	107,49	»	107,49	137,49	»	137,49
Producto de canales y navegación fluvial.....	8.061,75	»	8.061,75	64.612,25	»	64.612,25	72.674,00	»	72.674,00
Idem de montes y plantíos.....	2.378,98	»	2.378,98	51.763,83	823,50	52.592,33	54.147,81	823,50	54.971,31
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.615,00	1.150,00	2.765,00	196,39	»	196,39	1.811,39	1.150,00	2.961,39
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	586,03	»	586,03	4.211,77	322,30	4.534,07	4.797,80	322,30	5.120,10

15.º Idem de cruzada (producto líquido)	365.702,27	»	365.702,27	940.974,00	»	940.974,00	1.306.676,27	»	1.305.676,27
16.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	85.831,48	29.575,23	115.406,71	292.199,45	88.128,47	380.327,92	378.030,93	117.703,70	495.734,63
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	27.073,59	»	27.073,59	220.989,28	»	220.989,28	248.062,87	»	248.062,87
Hacienda.....	30.512,68	»	30.512,68	94.847,04	»	94.847,04	125.359,72	»	125.359,72
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	1.037,50	»	1.037,50	1.499,99	500,00	1.999,99	2.537,49	500,00	3.037,49
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección.....	26.195,00	6.775,00	32.970,00	346.864,00	4.550,00	351.414,00	373.059,00	11.325,00	384.384,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	3.095,00	3.095,00	14.168,75	»	14.168,75	14.168,75	3.095,00	17.263,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	347,91	»	347,91	639,69	»	639,69	987,60	»	987,60
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	417.005,36	80.246,72	497.252,08	128.170,24	234.969,89	363.140,13	545.175,60	315.216,61	860.392,21
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	685,31	»	685,31	9.047,43	»	9.017,43	9.732,74	»	9.732,74
10 por 100 de administración de partícipes.....	2.839,89	740,76	3.580,65	15.194,96	12.632,91	27.827,87	18.034,85	13.373,67	31.408,52
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	32.988,51	11.254,37	44.242,88	62.866,38	95.674,91	158.541,29	95.854,89	106.929,28	202.784,17
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	104.914,37	1.803,18	106.217,55	125.378,56	173.108,25	298.486,81	230.292,93	174.411,43	404.704,36
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	190,27	»	190,27	1.714,53	»	1.714,53	1.904,80	»	1.904,80
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Facultades provinciales de Artes e Industrias.....	3.250,00	»	3.250,00	22.122,75	5.635,10	27.757,85	25.372,75	5.635,10	31.007,85
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	207,48	»	207,48	»	100,00	100,00	207,48	100,00	307,48
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	8.437,50	»	8.437,50	19.833,33	4.406,58	24.239,91	28.270,83	4.406,58	32.677,41
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	226.871,35	122.766,70	349.638,10	249.028,77	555.544,80	804.573,57	475.900,17	678.311,50	1.154.211,67
	1.507.897,35	257.051,87	1.764.949,22	4.908.783,40	1.184.208,66	6.092.990,06	6.416.680,75	1.441.258,53	7.857.939,28

Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	84.895,58	*	84.895,58	244.911,78	*	244.911,78	329.807,36	*	329.807,36
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	300.000.000,00	*	300.000.000,00	*	*	*	300.000.000,00	*	300.000.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	16.631,61	*	16.631,61	209.322,51	*	209.322,51	225.951,12	*	225.951,12
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	*	*	*	283.342,94	*	283.342,94	283.342,91	*	283.312,91
Recursos extraordinarios (suprimidos)..	*	48,75	48,75	*	109,76	109,76	*	158,51	158,51
	<u>305.822.221,82</u>	<u>953,75</u>	<u>305.823.174,57</u>	<u>7.271.685,97</u>	<u>3.661,94</u>	<u>7.275.347,91</u>	<u>313.093.906,79</u>	<u>4.615,09</u>	<u>313.093.522,48</u>
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	33.608.804,04	1.540.974,15	40.149.778,19	125.128.069,71	16.859.206,71	141.987.276,42	163.736.873,75	18.400.180,86	182.137.054,61
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	51.906.091,49	1.275.039,46	53.181.160,95	146.990.745,81	7.389.402,61	154.380.148,43	198.896.837,30	8.664.472,08	207.561.309,38
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	24.808.680,67	3.043,00	24.811.720,67	61.397.329,71	21.122,42	61.418.452,13	85.706.010,38	24.162,42	85.730.172,80
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.507.897,35	257.051,87	1.764.949,22	4.908.783,40	1.184.206,66	6.092.990,06	6.416.680,75	1.441.258,53	7.857.939,28
Ventas.....	13.224.000,23	438,79	13.224.439,02	29.992.282,35	2.410,02	29.994.692,37	43.216,28,58	2.818,81	43.219.131,39
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	305.822.220,82	953,75	305.823.174,57	7.271.685,97	3.661,94	7.275.347,91	313.093.901,79	4.615,09	313.098.522,18
	<u>435.377.694,60</u>	<u>3.077.518,02</u>	<u>438.455.212,62</u>	<u>375.688.896,95</u>	<u>25.460.010,37</u>	<u>401.148.907,32</u>	<u>811.036.591,55</u>	<u>28.537.538,39</u>	<u>839.604.129,94</u>
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<i>Arts.</i>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*	689,19	689,19	*	5.708,18	5.708,18	*	6.397,37	6.397,37
2.º Sobre la industrial y de comercio..	550.999,86	34.974,58	586.974,44	2.816.978,42	219.729,67	3.035.708,09	3.367.978,28	254.704,25	3.622.682,53
	<u>550.999,86</u>	<u>35.663,77</u>	<u>586.663,63</u>	<u>2.816.978,42</u>	<u>225.437,85</u>	<u>3.042.416,27</u>	<u>3.367.978,28</u>	<u>261.101,62</u>	<u>3.629.079,90</u>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Julio de los años 1916 a 1920, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Anexo núm. 2.—Página 1064 16 Septiembre 1920 Gaceta de Madrid.—Núm. 260

CONCEPTOS	1916	1917	1918	1919	1920
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	56.954.204,75	56.449.750,07	57.796.196,79	58.179.069,89	49.487.078,89
Idem industrial y de comercio.....	12.716.846,17	13.570.614,77	13.585.143,35	14.136.493,74	15.896.040,15
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	55.166.996,47	65.277.856,46	65.675.256,08	53.253.609,37	58.797.034,73
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	27.181.327,67	26.581.891,19	27.674.675,89	33.489.415,45	43.877.699,07
Idem de minas.....	2.634.157,69	2.634.485,98	2.569.289,59	4.821.055,30	5.036.913,72
Idem de cédulas personales.....	2.976.822,38	3.000.089,74	2.949.913,14	1.777.653,80	1.501.882,12
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.887.002,47	1.853.637,51	2.054.306,97	1.932.396,15	2.113.479,02
Idem sobre carruajes de lujo.....	62.692,41	65.444,19	63.243,54	61.989,85	52.837,29
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.007.818,57	4.103.615,84	4.209.053,00	4.449.172,04	4.187.940,46
Renta de Aduanas.....	46.837.894,27	48.884.807,45	36.796.345,54	67.244.887,66	93.552.835,01
Impuesto sobre el azúcar.....	10.660.388,91	9.333.440,86	17.569.641,73	13.857.872,14	10.769.955,12
Idem sobre el alcohol.....	3.671.414,52	2.803.377,73	5.122.898,75	8.114.413,17	8.031.573,73
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	298.090,06	221.472,10	472.997,25	493.869,44	729.656,88
Impuesto de consumos.....	12.969.966,71	11.713.814,06	11.868.703,37	9.458.778,88	8.154.815,81
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	9.687.536,48	10.697.056,35	12.231.290,22	15.112.544,18	16.878.846,12
Timbre del Estado.....	33.605.875,74	36.758.785,79	38.826.563,53	45.784.085,46	57.055.188,29
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.677.983,41	5.079.442,79	5.232.074,26	5.999.265,93	7.108.151,33
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	388.065,30	335.015,82	346.335,33	621.626,70
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	750.006,00	750.006,00	2.512.575,53	1.580.710,07	2.882.591,81
Tabacos.....	53.523.175,70	56.567.505,12	56.371.420,54	54.082.693,12	40.655.824,02
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	6.828.883,45	7.797.815,77	9.146.778,05	9.045.774,43	10.644.727,42
Loterías.....	29.196.230,00	30.640.300,00	32.014.856,50	28.868.004,00	31.473.243,00
Minas.....	7.229.838,85	2.755.199,35	3.768.632,36	50.100,00	2.000.000,00
Almadén.....	»	»	»	»	»
Linares.....	»	»	»	»	»
Renta de cruzada.....	1.706.157,85	1.697.735,06	1.716.664,71	1.376.711,05	1.306.676,27
Quotas militares y multas.....	1.105.583,33	1.829.473,03	8.810.500,50	1.918.875,00	355.687,50
Los demás recursos ordinarios.....	11.962.250,45	13.973.632,12	15.876.816,22	19.058.003,19	23.044.790,41
Producto de negociación de Deuda.....	150.000.000,00	»	»	210.000.000,00	300.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	17.611.577,75	6.980.884,40	6.801.213,00	41.959.146,00	42.657.050,46
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	1.004.613,52	»	»	»	220.326,95
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	»	877.097,16	1.502.724,37	565.781,81	225.954,12
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	»	163.896,97	71.261,17	337.397,71	283.342,94
Recargos municipales.	566.866.336,12	424.376.238,16	443.626.058,77	707.806.295,16	839.604.129,94
sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	22.170,26	4.824,61	5.634,81	4.072,78	6.397,37
sobre la Industrial y de comercio.....	2.819.860,74	2.979.051,52	3.173.183,55	3.176.398,98	3.622.682,53
RESUMEN	2.842.031,00	2.983.876,16	3.178.824,36	3.181.061,76	3.629.079,90
Ingresos por valores del Tesoro.....	566.866.336,12	424.376.238,16	443.626.058,77	707.806.295,16	839.604.129,94
Idem por recargos municipales.....	2.842.031,00	2.983.876,16	3.178.824,36	3.181.061,76	3.629.079,90
Total	569.708.367,12	427.360.114,32	446.804.883,13	710.987.356,92	843.233.209,84

Observación.—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante los meses de Abril a Julio de 1920 por cuenta del ejercicio 1920-21 y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
BLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	771.249,91	»	771.249,91	1.533.333,30	»	1.533.333,30	2.304.583,21	»	2.304.583,21
dem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	680.499,98	»	680.499,98	1.500.999,96	»	1.500.999,96	2.181.499,94	»	2.181.499,94
dem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	68.472,05	213,12	68.68,17	591.361,83	43.392.971,32	43.984.335,15	659.895,88	43.393.184,44	44.053.020,32
dem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.807.950,76	»	7.807.950,76	14.357.753,37	»	14.357.753,37	22.165.709,13	»	22.165.709,13
	9.328.172,70	213,12	9.328.385,82	17.983.455,46	43.392.971,32	61.376.426,78	27.311.628,16	43.393.184,44	70.704.812,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros.....									
dem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.971.647,81	3.406,50	2.975.054,31	2.880.148,39	1.168.103,01	4.048.251,40	5.851.796,20	1.171.509,51	7.023.305,71
dem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	719.580,06	»	719.580,06	2.060.410,79	21.536,83	2.081.947,62	2.779.990,85	21.536,83	2.801.527,68
dem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas.....	2.488.360,13	»	2.488.360,13	4.379.664,51	458.535,67	4.838.500,18	6.868.024,64	458.835,67	7.326.860,51
dem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	4.964.698,03	879,54	4.965.577,57	9.709.696,08	5.701,82	9.715.397,90	14.674.394,11	6.581,36	14.680.975,47
dem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	37.443.524,13	3.609,64	37.447.133,77	65.647.378,47	21.826.688,11	87.474.066,58	103.090.902,60	21.830.297,75	124.921.200,35
dem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	7.925.608,70	»	7.925.608,70	22.927.826,80	7.369.831,01	30.297.657,81	30.353.435,50	7.369.831,01	38.223.266,51
dem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	19.370.333,56	98.847,39	19.669.180,95	28.189.969,99	4.998.039,46	33.188.009,45	47.760.303,55	5.096.886,85	52.857.190,40
dem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	13.454.852,98	37.394,64	13.492.247,62	15.591.519,42	735.681,34	16.327.200,76	29.046.372,40	773.075,98	29.819.448,38
dem 9. ^a —Ministerio de Abastecimiento.....	53.961.185,62	40.802,46	54.001.988,08	48.055.057,34	5.889.240,80	53.944.298,14	102.016.242,96	5.930.043,26	107.946.286,22
dem 9. ^a bis.—Ministerio de Trabajo.....	44.904,38	»	44.904,38	9.364.068,01	12.596.725,23	21.960.793,24	9.408.972,39	12.596.725,23	22.005.697,62
dem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	356.375,51	»	356.375,51	139.911,24	»	139.911,24	496.286,75	»	496.286,75
dem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	3.798.120,27	7.830,22	3.805.950,49	4.896.197,07	69.020,28	4.965.217,35	8.694.317,34	76.850,50	8.771.167,84
dem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	23.864.639,94	9.011,58	23.873.651,52	29.643.191,31	496.219,63	30.139.410,94	53.507.831,25	505.231,21	54.013.062,46
dem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	»	»	»	596.809,60	»	596.809,60	596.809,60	»	596.809,60
dem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de la Guerra.....	77.333,73	»	77.333,73	188.905,54	»	188.905,54	266.239,27	»	266.239,27
dem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Marina.....	14.024.299,04	68.780,55	14.093.079,59	29.659.013,54	3.404.014,11	33.063.027,67	43.683.312,60	3.472.794,66	47.156.107,26
dem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de la Gobernación.....	368.418,32	»	368.418,32	584.912,56	65.621,56	650.534,12	9.333,88	65.621,56	1.018.952,44
dem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Fomento.....	206.816,14	»	206.816,14	239.718,32	10.332,23	250.050,55	446.534,46	10.332,23	456.866,69
dem 13. ^a —Acción en Marruecos: Cargos municipales sobre las contribuciones de: Inmuebles, cultivo y ganadería.....	236.436,32	»	236.436,32	695.333,30	3.616,57	698.949,87	931.769,62	3.616,57	935.386,19
	195.805.307,37	270.775,64	196.076.083,01	293.433.187,76	102.512.178,98	395.945.366,74	489.238.495,13	102.782.954,62	592.021.449,75
dem 13. ^a —Acción en Marruecos: Cargos municipales sobre las contribuciones de: Industrial y de comercio.....	»	13,55	13,55	»	219,56	219,56	»	233,11	233,11
	964.170,95	73.767,50	1.037.938,45	1.076.049,30	1.484.803,15	2.560.852,45	2.040.220,25	1.558.570,65	3.598.790,90
	964.170,95	73.781,05	1.037.952,00	1.076.049,30	1.485.022,71	2.561.072,01	2.040.220,25	1.558.803,76	3.599.024,01

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.—Núm. 260 16 Septiembre 1920 Anexo núm. 2.—Página 106

Resumen de los pagos liquidados, verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Julio de los años 1916 a 1920, con inclusión de los resultados por rasillas de ejercicios cerrados

	1916	1917	1918	1919	1920
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Caja Real.....	2.970.416,60	3.016.666,60	3.016.666,60	2.999.999,98	2.804.588,21
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	761.999,96	828.666,64	828.666,64	701.437,50	2.181.499,94
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	112.450.911,87	104.164.248,40	112.023.344,94	22.900.586,94	44.053.020,32
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	28.389.486,05	28.859.757,92	28.854.689,39	22.359.916,55	22.165.709,13
	144.572.814,48	136.869.339,56	144.703.367,57	48.261.940,97	70.704.812,60
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.315.570,23	2.788.584,69	3.975.314,20	9.610.393,83	7.023.305,71
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.232.738,34	2.710.052,31	4.555.382,69	2.169.404,39	2.801.527,68
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	6.333.524,74	6.080.811,56	6.481.842,06	6.827.807,66	7.326.860,31
Idem eclesiásticas.....	13.917.549,30	13.878.249,49	13.891.124,33	11.435.024,77	14.680.975,47
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	70.527.250,62	66.166.020,57	111.355.349,26	95.353.807,74	124.921.200,35
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	21.327.484,55	17.731.714,98	26.587.104,08	22.041.393,03	38.223.266,51
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	39.844.336,56	32.609.314,20	32.387.485,46	22.186.235,57	52.857.190,40
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	25.119.453,12	26.243.121,51	27.314.969,34	24.964.105,14	29.819.448,38
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	55.756.751,45	55.895.964,93	53.137.634,59	49.508.554,87	107.946.286,22
Idem 9. ^a —Idem de Abastecimientos.....	»	»	»	47.768.784,34	22.005.697,62
Idem 9. ^a bis.—Idem del Trabajo.....	»	»	»	»	496.286,75
Idem 10. ^a —Idem de Hacienda.....	6.673.536,79	6.517.488,36	6.254.699,54	6.772.189,20	8.771.157,84
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	52.869.791,25	46.816.602,19	53.885.529,77	84.684.639,61	54.013.062,46
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	475.000,00	950.000,00	786.246,12	596.809,60
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	48.238.163,14	36.210.367,01	46.029.372,14	36.184.092,95	49.831.551,85
	481.178.964,60	450.992.634,42	531.509.175,03	487.504.621,19	592.021.449,75
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	16.346,59	3.513,37	»	487,03	233,11
Idem id. Industrial y de comercio.....	3.567.495,59	3.484.841,93	3.782.656,13	4.096.132,65	3.598.790,90
	3.583.842,18	3.488.355,30	3.782.656,13	4.096.619,68	3.599.024,01
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	481.178.964,60	450.992.634,42	531.509.175,03	487.504.621,19	592.021.449,75
Idem por recargos municipales.....	3.583.842,18	3.488.355,30	3.782.656,13	4.096.619,68	3.599.024,01
	484.762.806,78	454.480.989,72	535.291.831,16	491.601.240,87	595.620.473,76

OBSERVACIONES: 1.^a En las 592.021.449,75 pesetas de pagos que dist ibuidas por Secciones se detallan en el anterior estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa, 3.823.195,98 pesetas; compra de sustancias alimenticias y artículos de prime a necesidad, 31.586.935,76 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 6.824.928,76; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 165.227,52 pesetas; repatriación de extranjeros, 2.900.964,53 pesetas. Total, 65.301.256,50 pesetas.
 2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 31 de Agosto de 1920.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Illana

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procesales en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar.

4.827

ALBA CEMAS, Cayo Pedro; de diez y seis años de edad, limpiabotas, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en Palencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, con objeto de ser oído como denunciado en sumario por lesiones, bajo los apercibimientos legales si no comparece. 11332

4.828

ANTOLIN DIEZ, Pedro; de quince años de edad, hijo de Patrio y Abela; domiciliado últimamente en Patencia, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para recibir declaración en sumario por lesiones, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. 11331

4.829

ARBONA Y CANALS, Andrés; natural de Solier, casado con Rosa Font y Salas, cuyas demás circunstancias personales no constan, habiendo tenido su último domicilio en Palma de Mallorca, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, para recibir declaración en el sumario sobre allanamiento de morada y estafa, y enterarle además de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 11432

4.830

BIZARRA GARCIA, Cristóbal; hijo de Fernando y Ana, de veintinueve años, natural de Prado del Rey, perito diista; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para ser constituido en prisión por causa número 26 del año 1919, por estafa. 11383

4.831

CÁCERES DUQUE, Antonio, alias "Gato"; domiciliado últimamente en Almonte, de donde es vecino; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Palma (Huelva), para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le

resultan en causa por lesiones graves de Cristóbal Pérez Vallabollid

4.832

CASENARE MARCELLO, Rafael; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, para declarar en causa por injurias a la Autoridad, instruida por dicho Juzgado. 11316

4.833

DELA OLL, Juan; de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Ana María, soltero, del campo, natural de Jubrique, y domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Santo Domingo número 12 o 13; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós, número 5, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 11 y 138 de la Audiencia, de 1919, por robo. 11325

4.834

DOMINECH PASCUAL, Remigio; de veintitrés años, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, hijo de Remigio y Consuelo, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Calatayud, a fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia de Zaragoza en causa seguida en dicho Juzgado de Calatayud, con el número 66 de 1919 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11113

4.835

GONZALEZ FERNANDEZ, Jesús; de treinta y cuatro años, soltero, ceche-ro, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 19; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 95 del corriente año por estafa. 11333

4.836

GUERRERO RUIZ, José, natural de La Línea, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para ser reconocido por facultativos en causa que instruyo bajo el número 283 del año 1919, por lesiones. 11433

4.837

JAVALLAR, Modesto; vecino de San Sebastián, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignora, consignatario de la expedición ferroviaria pequeña velocidad, número 6.621, de Cabañal a San Sebastián, compuesta de dos cajas perennes, 37 kilos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción de Alcazar de San Juan, a prestar declaración y adscribir el procedimiento en sumario que se instruye por hurto de dicha expedición ferroviaria. 11314

4.838

JUAN MUÑOZ, Capitan; hijo de Lorenzo y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Avila, para notificarle el auto de prisión dictado en causa por desacato, instruida por el Juzgado de instrucción de Barco de Avila. 11337

4.839

LOPEZA SOLER, Vicente; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena para declarar en causa por injurias a la Autoridad, instruida por dicho Juzgado. 11415

4.840

MARCELA ADIEGO, Cándido; de cuarenta años de edad, casado, carre-ro, natural de Alcazar, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, para ingresar en la cárcel a cumplir la condena que le fué impuesta por hurto. 11443

4.841

MARTINEZ GARCIA, Juan; de trece años de edad, jornalero, hijo de Eugenio y de Josefa, natural y vecino de San Javier, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche para ser reducido a prisión por la causa contra el mismo, instruida con el número 63 de 1918, sobre hurto. 11355

4.842

PARE GARCIA, Francisco; hijo de José y de Isabel, natural y vecino de Almería, de treinta y seis años, con domicilio en el Barranco del Caballar, de oficio jornalero, se le llama por la presente para que en el término de diez días desde su inserción en la Gaceta de Madrid comparezca en el Juzgado de Almería con el fin de amplificar la declaración en la causa que se sigue contra el mismo con el número 161 de 1917, sobre daños. 11110

4.842 bis

PAULINO, Joaquina; de treinta años de edad, viuda; domiciliada en Zaragoza, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, para prestar declaración en causa que se le sigue sobre hurto de prendas, y constituirse en prisión. 11444

4.843

ROBILLAR, José; vecino de Cabañal, cuyas demás circunstancias per-

sonales y actual domicilio se ignora, remitente de la expedición ferroviaria pequeña velocidad 6624 de Cabañal a San Sebastián, compuesta de dos cajas de perfumes de 37 kilos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan, a prestar declaración y efectuar el procedimiento en sumario que se instruye por hurto de dicha expedición ferroviaria.

11313

8.844

SEGURA, Miguel; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, en causa por injurias a la autoridad, instruida por dicho Juzgado.

11414

8.845

SORUBE CORTINA, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Chapín de Badajoz, y residente en la actualidad en Madrid, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, a fin de que preste declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 143 del presente año por robo de gallinas y conejos, contra Lorenzo Pachón Díaz y Antonio Rubio Pérez.

11344

8.846

TORRES PRATS, Francisco, alias "de Can Tonio den Erich"; casado, labrador, de treinta años de edad y vecino de la parroquia de San Juan Bautista, de la isla de Ibiza; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Ibiza, al objeto de serle notificado el auto de prisión provisional dictado contra él en la causa que en unión de otro se le sigue sobre disparo de arma de fuego, llevar a efecto dicha prisión y serle recibida indagatoria, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

11324

REQUISITORIAS

ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

8.463

ABELLAN PEREZ, Francisco; natu-

ral de Cieza, de estado, casado de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Bernabé y de Francisca; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 418 de 1919 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11389

8.469

AGUILAR QUINTERO, Antonio, alias "Mascota", de treinta años, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Gelves, casado, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, moreno y nariz y boca regulares, y domiciliado últimamente en Sevilla, en calle Conde Negro, 3, accesorio de la casa número 3 de la calle Tenorio; procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

11440

8.470

ARANDA MORGADO, Manuel; natural de Constantina, de estado casado, profesión cosario, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Rosario, 11; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11435

8.471

BLAISE, Germán; natural de Finisterre (Francia), de estado soltero, profesión mariner, de veintitrés años, hijo de Amado y de madre desconocida; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría de D. Erique Pita Cobán.

11390

8.472

CANELLI PEBOTO O PEBOTO, José; que también ha usado el nombre de Francisco Savalli Moreit, natural de Austria, de profesión pintor, de treinta y un años de edad, hijo de Blas y de Arcángela; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sadurn, número 5; procesado por uso público de nombre supuesto, causa número 351 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, Secretaría del señor Grases, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11319

8.473

CARDENAS CHACON, Manuel; cuyas demás circunstancias se descono-

cen; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de telas; sumario número 78 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11385

8.474

CASTRO LARA, Rafael; de veinte o veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Aduana, 5; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11434

8.475

CEA RODRIGUEZ, José, (a) "Piquico", natural de Churriana, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Churriana; procesado por coacciones y otros delitos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en sumario número 233 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11372

8.476

CONTRERAS, Antonio; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre hurto; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

11322

8.477

DEBLAS ORTEGA, Juan Antonio; natural de Baeza (Jaén), de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de Vicente y de Hermenegilda; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 11, segundo, letra B; procesado por estafa, sumario número 558 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

11194

8.478

DOS sujetos desconocidos, de domicilio, paradero y demás circunstancias ignorados, procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Granollers a constituirse en prisión como presuntos autores de la sustracción de un fardo de suela de la estación de M. Z. y A. en compañía de Juan Antonio Hernández Latorre, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

11368

8.479

DAURA, Ricardo, y Eduardo Valero; como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliados últimamente en Melilla; procesados por robo y atentado en causa número 96 de 1920; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibidos que, de no ve-

rificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y les declarará rebeldes. 11375

8.480

DELGADO MUÑOZ, Pedro; natural de Ballesteros, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Consolación y de Paulina, domiciliado últimamente en Argamasilla de Calatrava, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almolóvar del Campo, con el fin de ser reducido a prisión, previniéndose que, si no comparece será declarado rebelde. 11342

8.481

DIÁZ CADENAS, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Enrique y Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Cañaverol, 18; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 49-1920 contra el mismo, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho plazo se le declarará rebelde. 11341

8.482

DUBOIS, John Phillips; natural de Norteamérica, de profesión dependiente, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, Bonda de la Universidad, número 15, procesado por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no verifica de ser declarado rebelde. 11348

8.483

EL individuo conocido por "Pirulín", que se dedica a la venta de dulces, se presentará en el Juzgado de Chiclana, en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa por juegos prohibidos y recibirla inquisitiva, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 11420

8.484

ERIZ SOMOZA, Francisco (a) Médico de Arca, natural de San Juan de Lage (Chantada), soltero, profesión practicante, de veintinueve años de edad, hijo de José Eriz y Pilar Somoza, de regular estatura, buen color, usa bigote y lentes; domiciliado últimamente en San Juan de Lage; procesado por el delito de muerte de Concepción Pozan; comparecerá en el Juzgado de Chantada, en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser

indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11353

8.485

EIXEA PETIT, Manuel (a) Percales o Puntas, Folch Casalta, Joaquín (a) Ratat de Alberdi, los dos de Villarreal, y un tal Sebetes de Almazosa, cuyo apellido es Arnau; cuyos paraderos se ignoran; procesados por el delito de robo de loquillas en esta ciudad; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducidos a las Cárceles de dicha ciudad, como presos provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de recibirles declaración indagatoria en la expresada causa que se les sigue, con la prevención de que, si no comparecen ni son presentados o habidos, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11351

8.486

GALINDO GARCIA, Antonio; natural del Garbanzal, de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 112 de 1919 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 11380

8.487

GALLEGO BORREGO, Antonio; natural de Estepona, de estado casado, profesión mendigo, de sesenta años; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por hurto; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 11378

8.488

GARCIA VALVERDE, Pedro; natural de Vigo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Pedro y Concepción; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 11411

8.489

GOMEZ ESPADA, María; natural de Ojén, provincia de Málaga, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y siete años de edad, hija de Juan y de María; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por hurto causa número 459 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alame-

da, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 11379

8.490

GONZALEZ LOPEZ, Luis; hijo de Manuel y de Doiores, natural de San Fernando, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión. 11379

8.491

GRANA BLANCO, Juan; natural de Requejo de Loña, en Nogueras de Ramírez, de estado soltero, profesión labrador, de diez y seis años, hijo de Venancio y de Josefina, es alto, fuerte, de buen color, nariz, ojos y boca regulares, pelo castaño claro, viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Requejo de Loña; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 11391

8.492

GUTIERREZ MORALES, Antonia; de unos treinta años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Bagetes, 26; procesada por hurto de un mantón; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 11395

8.493

JIMENEZ, Modesto (a) Lucano, gitano, de unos treinta y cinco años de edad, grueso, bajo de estatura, color moreno, ojos saltones, con aube en uno de ellos, que viste chaqueta y pantalón de pana, gorra y alpargatas oscuras; procesado por hurto, disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa. 11396

8.494

JIMENEZ ALMANSA, María de los Reyes, natural de Córdoba, de estado viuda, profesión su casa, de cincuenta y cinco años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle de don Fadrique, 35; procesada por el delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 11398

8.495

M. Sebelis; súbdito de unos cuarenta años de edad, de complexión atlética, todo efecado; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión y ser

bibimiento de que si no comparece, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11381

8.496

MANOLO, conocido por El Capu-
cillo; domiciliado últimamente en
Mengibar; procesado por hurto de
caballerías; comparecerá en térmi-
no de diez días ante el Juzgado de
instrucción de Martos.

11375

8.497

MAS GARDELA, Pedro; hijo de
Pedro y de María, de estatura re-
gular, pelo negro, moreno, de pro-
fesión cesterero ambulante, de cua-
renta años de edad, natural de Vil-
lanueva y Geltrú, sin domicilio y
de ignorado paradero; procesado
por el Juzgado de instrucción de
Figueras en causa sobre hurto;
comparecerá ante dicho Juzgado
dentro del término de diez días a
contar desde el siguiente al de esta
publicación con objeto de notificarle
el auto de procesamiento y cons-
tituirse en prisión por la expresada
causa, bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde.

11421

8.498

MENENDEZ Y ALVAREZ, Constan-
tino; hijo de Primitivo y de Felisa,
natural y vecino de Rañecos, Con-
cejo de Grado, sospechándose que
naturalmente se encuentra traba-
jando en Mieres o en alguna otra
luzca minera de dicha región;
procesado por hurto; comparecerá
en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción de Pravia,
con objeto de constituirse en pris-
ción en la Cárcel del partido.

11382

8.499

MESA HERNANDEZ, Miguel Ma-
nuel del Reposo (a) Feo; de cua-
renta y cuatro años de edad, hijo
de Andrés y de Manuela, casado,
natural y vecino de Jerez de los
Caballeros, jornalero de campo;
domiciliado últimamente en dicha
población; procesado en causa nú-
mero 28 de 1920, por hurto, de es-
tatura regular, moreno, ojos par-
dos, pelo castaño, nariz y boca re-
gular y pálido de viruelas, vistien-
do al estilo del país; comparecerá
en término de diez días ante el Juz-
gado de instrucción de Jerez de los
Caballeros, con el fin de constituir-
lo en prisión y apercibimiento le-
gal.

11382

8.500

MESA HERNANDEZ, Miguel Ma-
nuel del Reposo; de cuarenta y cua-
tro años de edad, hijo de Andrés y
de Manuela, casado, natural y ve-
cino de Jerez de los Caballeros, jor-
nalero de campo; domiciliado últi-
mamente en dicha población; pro-
cesado en causa número 147 de
1919 por hurto; comparecerá en
término de diez días ante el Juz-
gado de Jerez de los Caballeros, con

el fin de constituirlo en prisión, con
apercibimiento legal.

11361

8.501

MESA DEL POZO, José; natural
de Málaga, provincia de ídem, de
estado soltero, profesión vidriero,
de quince años de edad, hijo de Ce-
cilio y de Encarnación; domiciliado
últimamente en Málaga; procesado
por hurto en causa número 238 de
1919; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de ins-
trucción del distrito de la Alameda,
de dicha Ciudad, bajo apercibimien-
to de ser declarado rebelde.

11329

8.502

MOLINA CARMONA, Nicolás; na-
tural de Granada; domiciliado últi-
mamente en Granada, en la Placeta
de San Nicolás (Albaleín); proce-
sado por el delito de robo de caba-
llerías; comparecerá en el término
de diez días ante el Juzgado de ins-
trucción de Huelva, a constituirse
en prisión por la causa del número
19 de 1920, bajo apercibimiento de
que si dejare de hacerlo será decla-
rado rebelde.

11358

8.503

MORENO CORTES, Joaquín; do-
miciliado últimamente en Mengibar;
procesado por hurto de caballerías;
comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
de Martos.

11374

8.504

MUNOZ HERNANDEZ, Francisco;
entendido por Eduardo, natural de
Cabal, de estado soltero, profesión
gitano, de veinticinco años, hijo de
Juan y Francisca; domiciliado últi-
mamente en Murcia, Plaza de la
Paja; procesado por disparo y le-
siones; comparecerá en término de
diez días ante la Sección segunda
de la Audiencia de Alicante, bajo
apercibimiento de ser declarado re-
belde.

11370

8.505

OCANA OCANA, Miguel; de esta-
do soltero, de veintiocho años; do-
miciliado últimamente en Jimena;
procesado por estafa, sumario 165
de 1920; comparecerá en término
de diez días ante el Juzgado de ins-
trucción de Alicante, a fin de cons-
tituirse en prisión, bajo apercibi-
miento que de no comparecer será
declarado rebelde.

11340

8.506

ORTEGA PELLIDO, José; natu-
ral de Sevilla, de estado soltero,
profesión albañil, de diez y seis
años; domiciliado últimamente en
Sevilla, Don Enrique, 35; procesado
por delito contra la salud pública;
comparecerá en término de diez
días ante el Juez de instrucción del
distrito de la Magdalena, de Se-
villa.

11437

8.507

PARDO SOLLEIRO, Gasimiro; na-
tural de Areas (Túy), de estado ca-
sado, profesión herrero, de treinta
y nueve años, hijo de José y de
Rosa; domiciliado últimamente en
Areas, partido de Túy; procesado
por homicidio; comparecerá en tér-
mino de diez días ante el Juzgado
de instrucción de Vigo.

11114

8.508

PAYA MASCARELL, Amadeo (a);
Alcoyano; hijo de Rafael y de
Agustina, de estado soltero, de ca-
torce años; domiciliado últimamen-
te en Alicante; procesado por ten-
tativa de hurto; comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado
de instrucción de Alicante, con el
fin de ser reducido a prisión, bajo
apercibimiento que de no verificarse
lo será declarado rebelde.

11339

8.509

PEREZ MUÑOZ, Juan; natural de
Puebla de Guzmán, de estado sol-
tero, de veintiocho años; domicilia-
do en Isla Cristina; procesado por
contrabando en causa número 549
de 1920; comparecerá en término
de diez días ante el Juzgado de
Huelva, Vázquez López, 3, con el
fin de que responda de los cargos
que le resultan en dicha causa, bajo
apercibimiento de ser declarado re-
belde.

11359

8.510

PEREZ OBESO, Manuel; natural
de Reinosa (Santander), de estado
soltero, profesión dependiente, de
veintitrés años; domiciliado en Se-
villa, San Luis, 109, o Enladrilla-
da, 19; procesado por hurto; com-
parecerá en término de diez días,
ante el Juez de instrucción del dis-
trito de la Magdalena, de Sevilla.

11439

8.511

PEREZ URREOLABERTIA, José,
natural de Begoña (Bilbao), de es-
tado viudo, profesión comerciante,
de treinta y dos años de edad,
hijo de Saturnino y de Vicenta, do-
miciliado últimamente en Madrid,
calle del Carmen, fonda; procesado
por estafa; comparecerá, en térmi-
no de diez días, ante el señor Juez
del distrito del Hospicio de esta Cor-
te, Secretaría de D. Pedro Tarace-
na, para llevar a efecto lo acorda-
do en dicha causa.

11371

8.512

PICO CASEIRAS, Manuel; de
treinta y ocho años, hijo de Anto-
nio y Rita, natural de la parroquia
de Viñas, Ayuntamiento de Paderné
(Betanzos), casado, profesión jornalero,
con instrucción, de estatura regu-
lar, ojos castaños, boca regular, pe-
lo castaño, color del rostro bueno,
vecino que fué de Los Castros (Co-
ruña); y Roberto Antonio Freire
Mosquera, de diez y ocho años, hij

de José y María, natural de La Coruña, soltero, jornalero, con instrucción, de estatura regular, ojos azules, nariz y boca regulares, pelo castaño, color del rostro bueno y vecino que fué de La Coruña; comparecerán ambos procesados, por virtud de sumario por robo, ante el señor Juez de instrucción de La Coruña, dentro del término de ocho días, a ser reducidos a prisión, presumiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11329

8.513

RAMIREZ Chicano, Francisco; natural de Lucena, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Santa María de Gracia, número 13; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 11385 bis.

8.514

RAYBARRÉ, León; natural de Francia, profesión empleado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Huelva, procesado por estafa en causa número 526 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, Vázquez López, 3, para que responda de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11369

8.515

RODRIGUEZ GUERRA, Sebastián (a) "Pintorra"; natural de Chiclana, que ha residido últimamente en Cádiz y San Fernando; procesado en el sumario número 50 del corriente año, por amenazas; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Chiclana, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y reducirle a prisión, si no presta fianza de 1.000 pesetas en metálico, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 11410

8.516

RODRIGUEZ PRIETO, Manuel (a) "Pinturero"; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando G. Vinotto, calle Almirante Apodaca, 11386

8.517

ROMERO, María Jesús; de profesión vendedora, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Hidalgo, número 2; procesada por delitos de estafa; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 2, en término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 11334 y 11335

8.518

SAAVEDRA FORJA, Manuel María; hijo de Jenaro y Domingo, natural de Santiago de Trasmonte, Ayuntamiento de Ferrol, casado, labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Trasmonte, procesado por robos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo. 11376

8.519

SAEZ MARTINEZ, José; natural de San Pedro del Pinatar, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, hijo de José y de Encarnación, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla, procesado por estafa en causa número 82 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde. 11427

8.520

SAMBELIU TIMONEDA, Damián; de sesenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Antonia, viudo, industrial, natural de Verdú (Lérida), que habitaba en Barcelona, calle Valencia, número 577, bajos; procesado por expedición de billetes falsos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Solsona, al objeto de constituirse en prisión, quedando apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 11387

8.521

SANJALES POU, Juan; natural de Santa Coloma de Farnés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11411

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN SEBASTIAN

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo a instancia de doña Adela R. Samero, viuda de D. Valentín Iznaola Ozámiz

Ostolaza, que ejerció el cargo de Registrador de la Propiedad de esta capital, a los efectos de la devoción de la fianza que el mismo tenía prestada para el ejercicio de tal cargo, se ha acordado expedir el presente tercer edicto por el cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Ozámiz, como tal Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, para que dentro del término de tres meses, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, lo verifiquen en este Juzgado, debiendo expresar que el finado Sr. Ozámiz, desde que ingresó en la carrera sirvió en los siguientes Registros de la Propiedad internamente el de Bilbao, y en propiedad los de Guía, Güinos, Mayaguez, Arecibo, Baza, Sagua la Grande, Santiago de Cuba, Santa Fe, La Guardia, Cárdenas, Santa Fe, La Carlota, Valmaseda, Burgos, Peñaranda de Bracamonte, Sabadell, Pamplona, Jerez de la Frontera y San Sebastián.

San Sebastián, 10 de Septiembre de 1920.—El Juez, José Santaló.—P. S. M. R. H., Venancio Fernández JO—13445

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ereilla y Arellano, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se instruye sumario con el número 80 de 1920, por homicidio contra Manuel Cardero Ortega, y como se ignora el paradero de la madre, hermanos y esposa del interfecto Francisco Simón Vale, que era natural de Amarilleja (Portugal), se les instruye por medio del presente del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que comparezcan a les convencer a ejercitarlo.

Valverde del Camino, 31 de Julio de 1920.—El Juez, Julio de Ereilla. JO—10959

VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 105 del año actual, se instruye sumario por hurto de las cañaballerías que se poseían, propiedad de Santiago Clager López y Manuel Mirra Ruiz, vecinos de esta ciudad, cuyo hecho se realizó la noche del 25 al 27 del actual del sitio Hoya del Pedregal, de este término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas cañaballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Señas de las cañaballerías.

De la propiedad de Santiago Clager: Una barra de tres años, alzada 1,18 metros, capa parda, raza española, pelos blancos, formando un lunar en

el frontal, raya de mulo cruzada, hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, letra J, núm. 5, en la nalga derecha.

De la propiedad de Manuel Mora: Un burro capón, de diez y nueve años, pelo blanco, ciego del ojo izquierdo, con un mosquero en la pierna derecha.

Villacarrillo, 28 de Julio de 1920.—El Juez, Francisco de Rojas.

JO—10810

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 106 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de tres años, alzada un metro 41 centímetros, castaña, hierro de la Sociedad "El Fénix Agrícola", letra G, número 5, en la tabla del cuello, en su lado izquierdo, propiedad de Jacinto Ortiz Mendieta, vecino de esta ciudad, cuyo hecho se realizó la noche del 26 al 27 del actual, en las inmediaciones del cortijo del Derramadero, de este término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 29 de Julio de 1920.—Francisco de Rojas.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—11102

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 100 del año actual, se instruye sumario por hurto de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de Bartolomé Ibáñez Ruiz, vecino de Iznatoraf, cuyo hecho se realizó la noche del 21 del actual del sitio Fuente Gotillas, término de dicho pueblo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Señas de las caballerías.

Un burro de tres años, castrado, alzada un metro 27 centímetros, capa rucia, careto, lunar en el menudillo del pie izquierdo, parches blancos en los costillares, y boquiblanco; con la marca del Banco Español de Seguros de ganados, letra J, número 7, en el anca derecha.

Otro burro capón, de seis años, alzada un metro 22 centímetros, capa parda, raza española; señas particulares, pelos blancos en ambos costillares, con la marca especial de la Sociedad La Agrícola Española.

Dado en Villacarrillo, a 26 de Julio de 1920.—Francisco de Rojas.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—11103

VILLALON

D. Sixto Solís Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad de D. Porfirio Serrano García, vecino de Santervás de Campos, los cuales le fueron sustraídos del corral de su propiedad en la noche del 21 al 22 de Julio último, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditasen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo negro, de cuatro años de edad, alzada siete dedos.

Un macho, pelo negro, mohino, de tres años, y seis dedos de alzada.

Una mula, pelo castaño, dos años de edad, y siete cuartas de alzada.

Dado en Villalón a 3 de Agosto de 1920.—El Juez, Sixto Solís.—El Secretario, José Nieto.

JO—11104

VITIGUDINO

D. Manuel García Canillas, Juez de instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca, captura y ocupación de los semovientes que a continuación se dicen, sustraídos en la noche del día 25 de Julio último, a los sujetos que también se indican, vecinos de Pozos de Hinojo, caso de ser habidos, se pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Román Vicente Hernández, un burro, capón, de diez años, alzada 1,18, capa parda, raza española; señas particulares: raya negra cruzada, algo levantado.

De la propiedad de Sebastián Mayordomo Martín: Una burra, de quince años, alzada 1,17, capa negra, raza española, bozo blanco y orejas.

De la propiedad de Filomena Garzón Hernández: Una burra de doce años, alzada 1,17 metros, capa parda, raza española, con raya negra columna vertebral.

De la propiedad de Román Garzón

Hernández: Una burra de siete años, alzada 1,20 metros, capa castaña oscura, raza española, bozo blanco y carbonero, bragaña.

De la propiedad de Marcelino Sánchez Vaquero, un burro capón, de siete años, alzada 1,12 metros, capa parda oscura, raza bozo timado.

De la propiedad de Eugenio Durán Martín: Una burra, edad cuatro años, alzada 1,23 metros, raza española, capa rucia.

De la propiedad de Rafael Sánchez de la Gueja, un burro capón, de seis años, alzada 1,22 metros, capa rucia, raza española, bebe en blanco; y

De la propiedad de Casáreo Martín Lucas: Una mula de siete años, alzada 1,37, capa negra, raza española, bozo carbonero, pelos blancos, doblez del cuello y costillares.

Todos los semovientes tienen en el anca izquierda el hierro en forma de aguilón, letra N, número 8.

Vitigudino, 4 de Agosto de 1920.—El Juez, Manuel García Canillas.

JO—10942

ZARAGOZA—SAN PABLO

El señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en el sumario que instruye bajo el número 197 del corriente año, sobre estafa al súbdito francés A. Bourguignon le 400 francos por dos sujetos desconocidos, ha acordado instruir a dicho perjudicado, cuyo paradero y domicilio se ignoran, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si desea o no hacer uso de ellos, y comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar la correspondiente declaración en término de cinco días. Zaragoza, 27 de Julio de 1920.—El Secretario, Manuel Serrano.

JO—10547

JUZGADOS MUNICIPALES

TERUEL

D. Juan Manuel Domingo Garay, Juez municipal de la ciudad de Teruel.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Excmo. Sr. D. Diego Quiroga Losada, Marqués de Santa María del Villar, en la actualidad en ignorado domicilio, para que, como denunciante, comparezca el día 20 del actual, a las once horas, en este Juzgado municipal, sito en la calle de Muñoz Dagrán, número 20, para la ratificación de la denuncia formulada contra D. Ramón Arfalis Palau, de esta vecindad, sobre infracción de la ley de Caza.

Y para que sirva de notificación al denunciante, Excmo. Sr. D. Diego Quiroga Losada, Marqués de Santa María del Villar, expido el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Teruel, 2 de Agosto de 1920.—Juan M. Domingo.—P. S. M., Sebastián Curate.

JO—10993